

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

CHIRIGUANÁ – CESAR, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 102.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDO: ESTANISLAO VÁSQUEZ VALENCIA.

RAD: 20-178-40-89-001-2021-00281-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, bajo la gravedad del juramento afirma que desconoce la dirección, el domicilio y el lugar de trabajo de la demandada **ESTANISLAO VÁSQUEZ VALENCIA** identificado con la C.C. No. 77.704.498, se ordena su emplazamiento conforme a lo normado por el **Artículo 108 y 293 del C.G.P.**, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguana, el 02 de Febrero de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 13**

El secretario:


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
SECRETARIO.

